



Resolución Directoral

Nº 145 - 2018-TP/DE

Lima, 24 AGO. 2018

VISTOS: El Informe Nº 024-2018-TP-DE/UGPPME del 21 de agosto de 2018, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Informe Nº 317-2018-TP/DE/UGAL del 24 de agosto de 2018, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nºs. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir dicho objeto, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nºs 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, establece que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada (MONC), presentados por los gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus jurisdicciones; asimismo, el Programa financia actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, el literal a) del artículo 7º del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa al "Concurso de Proyectos", en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada Concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;

Que, con Resolución Directoral Nº 014-2018-TP/DE, modificada por Resolución Directoral Nº 058-2018-TP/DE, se aprueba el documento de gestión denominado "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", en adelante el documento de gestión, estableciéndose el presupuesto de S/ 72 110 500,00 (Setenta y Dos Millones Ciento Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la modalidad concursable, conforme se observa en el Cuadro Nº 04: Trabaja



Perú, Asignación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA según las modalidades de acceso, del precitado documento;

Que, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación propone a la Dirección Ejecutiva la distribución del saldo presupuestal de la modalidad Concurso de Proyectos 2018, cuyo importe asciende a S/ 20 977 758,00, atendiendo a que sólo se ha certificado el 70.9%, es decir, S/ 51 132 742,00, del presupuesto asignado a la modalidad concursable, con la finalidad de continuar con el proceso de elaboración y aprobación de las Bases propuestas por la Unidad Gerencial de Proyectos en el marco de dicha modalidad, conforme se indica en los numerales 2.2, 2.5 y 2.7 del Informe N° 024-2018-TP-DE/UGPPME;

Que, para el cálculo de la propuesta de distribución presupuestal en mención, se han utilizado los criterios contenidos en la metodología de asignación presupuestal para la modalidad concursable de proyectos de inversión pública prevista en el numeral 3.1) del indicado documento de gestión, siendo estos: i) Piso presupuestario, ii) Número de distritos focalizados, iii) población objetivo y iv) Departamentos priorizados, según se señala en los numerales 2.4 y 2.5 del Informe N° 024-2018-TP-DE/UGPPME;

Que, el *piso presupuestario* asciende a S/ 11 730 000,00, con dicho criterio se pretende que los 22 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao cuenten con presupuesto a fin de que sean cofinanciados con al menos un (01) proyecto, si se tiene en cuenta como Aporte Total del Programa un monto igual o menor a S/ 510 000,00 por proyecto, según la evaluación efectuada por la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos en el Informe N° 383-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP; en cuanto al *criterio de Distritos Focalizados* se establece el porcentaje del 70% de la diferencia de los recursos que se destinarían a las intervenciones en el marco de la modalidad Concurso de Proyectos 2018 y el monto total del piso presupuestario, lo cual asciende a S/ 6 473 430,60, conforme se aprecia en el numeral 2.5 del Informe N° 024-2018-TP-DE/UGPPME;

Que, en cuanto al *criterio de la población objetivo* se establece el porcentaje del 10% de la diferencia de los recursos que se destinarían a las intervenciones en el marco de la modalidad Concurso de Proyectos 2018 y el total del piso presupuestario, siendo el monto calculado S/ 924 775,80; finalmente, respecto al *criterio de departamentos priorizados* se establece el porcentaje del 20% de la diferencia de los recursos que se destinarían en el marco de la modalidad Concurso de Proyectos 2018 y el total del piso presupuestario, lo cual equivale a S/ 1 849 551,60, según se hace referencia en el numeral 2.5 del Informe N° 024-2018-TP-DE/UGPPME;

Que, asimismo, la brecha de la población objetivo por departamento se ha calculado en base a la población objetivo prevista para el año 2018, en el Anexo N° 02 del Programa Presupuestal 0073: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el cual asciende a 97 803 personas, y los empleos programados en el Concurso de Proyectos Regulares 2018 y la intervención No Concursable Excepcional (NCOEX) NC-01, los cuales ascienden a 15 065 y 3 268, respectivamente, excluyéndose a los departamentos de Apurímac y Huancavelica, en los cuales se ha superado la cobertura en más del 100%, con lo cual se tendría pendiente por cubrir a 81 942 personas desempleadas de 18 a 64 años de edad, nivel educativo hasta secundaria y en condición de pobreza y extrema pobreza, en 22 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, según se señala en los numerales 2.3 y 3.1 del Informe N° 024-2018-TP-DE/UGPPME;

Que, en base a dichas consideraciones, la mencionada Unidad Gerencial pone a consideración de la Dirección Ejecutiva la emisión de la Resolución Directoral que incorpore el numeral V. *Distribución del Saldo Presupuestal de la modalidad Concurso de Proyectos 2018* al documento de gestión "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, y modificado mediante Resolución Directoral N° 058-2018-TP/DE, conforme al anexo adjunto al Informe N° 024-2018-TP-DE/UGPPME;

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección

y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 317-2018-TP/DE/UGAL, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que incorpore el numeral V) al citado documento de gestión;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° y los literales e), h) y i) del artículo 12° del Manual de Operaciones;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Administración, de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Promoción, de Proyectos y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR y el Decreto Supremo N° 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de numeral V) a documento de gestión.

Incorporar el numeral V). Distribución del Saldo Presupuestal de la modalidad Concurso de Proyectos 2018, al documento de gestión "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, y modificado con Resolución Directoral N° 058-2018-TP/DE, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales de Administración, de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Promoción y de Proyectos y las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

V. DISTRIBUCIÓN DEL SALDO PRESUPUESTAL DE LA MODALIDAD CONCURSO DE PROYECTOS 2018

La distribución presupuestal para la modalidad concursable ascendió a S/ 72'110,500.00, de los cuales la Unidad Gerencial de Proyectos ha solicitado la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 51'132,742.00 que fue destinado al concurso de proyectos regulares 2018, quedando un saldo de S/ 20'977,758.00, monto que se tomará en cuenta para proceder con el cálculo de la distribución del saldo presupuestal de la modalidad Concurso de Proyectos 2018, teniendo en consideración los criterios establecidos en el documento de gestión "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", los cuales son: **i) piso presupuestario, ii) número de distritos focalizados, iii) población objetivo y iv) departamentos priorizados.**

Sin embargo, es importante señalar que con respecto al criterio del piso presupuestario, se ha establecido el monto máximo de S/ 510,000.00 como aporte del Programa en la modalidad Concurso de Proyectos, de acuerdo a lo sustentado por la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos mediante el Informe N°383-2018-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP.

Asimismo, se ha tomado en cuenta el análisis de la determinación de brechas entre la población objetivo y empleos temporales programados, de acuerdo al monto ejecutado de empleos regulares, a la fecha, en los departamentos de Apurímac y Huancavelica, se tiene que estos han superado en más del 100%, respecto a la población objetivo que se tiene programado para el año 2018. En ese sentido, dichos departamentos no entrarían en el análisis de la distribución presupuestal del saldo en la modalidad concursable.

De lo expuesto, y de acuerdo a los criterios definidos se ha realizado la distribución presupuestal en (22) departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



DISTRIBUCIÓN DEL SALDO PRESUPUESTAL DE LA MODALIDAD CONCURSO DE PROYECTOS 2018
(En soles)

Departamentos	Piso Presupuestario (a)	Focalización (b)	Población Objetivo (c)	Departamentos priorizados (d)	Total Distribución (e) =(a+b+c+d)	Total Distribución / Monto Redondeado 1/ (f)
Amazonas	510,000.00	198,244.05	9,942.73	0.00	718,186.78	718,187.00
Ancash	510,000.00	343,114.70	39,804.79	174,146.88	1,067,066.37	1,067,066.00
Arequipa	510,000.00	205,868.82	5,891.15	196,837.50	918,597.47	918,597.00
Ayacucho	510,000.00	297,366.07	24,580.33	177,630.30	1,009,576.70	1,009,577.00
Cajamarca	510,000.00	594,732.14	99,088.76	0.00	1,203,820.90	1,203,821.00
Callao	510,000.00	30,499.08	44,319.09	0.00	584,818.17	584,818.00
Cusco	510,000.00	556,608.28	4,582.01	191,975.22	1,263,165.52	1,263,166.00
Huánuco	510,000.00	343,114.70	39,951.51	191,225.32	1,084,291.52	1,084,292.00
Ica	510,000.00	228,743.13	4,175.72	0.00	742,918.85	742,919.00
Junín	510,000.00	404,112.86	4,864.15	169,865.17	1,088,842.19	1,088,842.00
La Libertad	510,000.00	426,987.18	78,334.30	0.00	1,015,321.47	1,015,321.00
Lambayeque	510,000.00	251,617.44	44,601.23	0.00	806,218.67	806,219.00
Lima	510,000.00	373,613.78	301,013.16	0.00	1,184,626.94	1,184,627.00
Loreto	510,000.00	312,615.61	67,849.85	171,969.74	1,062,435.20	1,062,435.00
Madre de Dios	510,000.00	45,748.63	1,884.72	214,956.13	772,589.47	772,589.00
Moquegua	510,000.00	38,123.86	3,205.15	0.00	551,329.00	551,329.00
Pasco	510,000.00	129,621.11	19,727.47	0.00	659,348.57	659,349.00
Piura	510,000.00	434,611.95	26,024.91	171,340.79	1,141,977.64	1,141,978.00
Puno	510,000.00	670,979.85	53,223.53	189,604.56	1,423,807.94	1,423,807.00
San Martín	510,000.00	327,865.15	13,599.31	0.00	851,464.47	851,464.00
Tacna	510,000.00	76,247.71	12,403.02	0.00	598,650.73	598,651.00
Tumbes	510,000.00	76,247.71	18,091.04	0.00	604,338.75	604,339.00
Ucayali	510,000.00	106,746.79	7,617.87	0.00	624,364.67	624,365.00
Total	11,730,000.00	6,473,430.60	924,775.80	1,849,551.60	20,977,753.00	20,977,758.00

1/ En aplicación del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias que establece lo siguiente:

Artículo 25°.- Pautas de aplicación práctica: 25.1 Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Los montos contenidos en la columna (f), corresponden a los montos redondeados indicados en la columna (e).

